RESOLUCIÓN No 464 DE 2024

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Invitación Privada No. RSC-INV-013-2024"

LA GERENTE (E) DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 588 del 14 de julio de 2022, Resolución 692 de 2021, el Acuerdo 007 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Red Pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Casanare, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, para el desarrollo de estas funciones, Red salud Casanare E.S.E. suscribe contratos y convenios en el marco de su régimen de contratación especial conforme al Acuerdo 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*". y Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*"

Que el Acuerdo 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*", señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de Contratación Directa, Invitación Privada Convocatoria Pública, Concurso de Méritos.

Que en relación al Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*", una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 25 y ss., en razón a la naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA**, el cual se adelantó según procedimiento establecido en el artículo 29 y ss, de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*"

Que con base en el Estatuto de Contratación de la Entidad y el Manual de Contratación, se adelantó Proceso de Selección mediante la Modalidad de Invitación Privada No **RSC-INV-013-2024**, cuyo objeto es la PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÒN PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1735 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por valor de: **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.097.400.000)** Moneda legal colombiana, Incluido IVA., el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **949** de fecha **23 de mayo de 2024**. Este valor será el máximo que por todo concepto pueda reconocer RED SALUD CASANARE E.S.E. con cargo a los rubros **24502090602** - *Resolución 1735 de 2023- APS Nacional*

Que, se realizaron las invitaciones a presentar ofertas dirigidas a las siguientes personas naturales y jurídicas: **1) TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.** identificada bajo el NIT 901337799-1. **2) SERVICIOS LOGÍSTICOS VIALES DE COLOMBIA S.A.S.** identificada bajo el **NIT** 901283912-4. **3) COOTRALLANERO LTDA** identificada bajo el NIT 800.073.264-2., a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Que conforme al cronograma del proceso de selección a través de Invitación Privada y según acta de recepción de ofertas de fecha 27 de Mayo de 2024, se presentaron UN (01) propuesta así: **1). COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES**

RESOLUCIÓN No 464 **DE 2024**

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Invitación Privada No. RSC-INV-013-2024"

LTDA según oferta electrónica **ID constancia SECOP**: CO1.RECEIPT.262302633, con referencia del Documento: **Código hash:** maJiE/aEchHePvyb2NR2ANkuG68=

Que el Comité Evaluador procedió a efectuar la correspondiente evaluación conforme a lo señalado en el artículo 19, 19.1, 19.2 y 19.3 de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*", lo contenido en los Términos de Referencia y sus anexos del proceso., conforme a lo establecido en el Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*".

Que, RED SALUD CASANARE E.S.E., Una vez agotada la fase de cierre y entrega de propuestas se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en el pliego de condiciones, con el fin de determinar si las propuestas se consideran **HÁBILES JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE**. Posteriormente se procedió a ponderar las propuestas consideradas hábiles conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.

RED SALUD CASANARE E.S.E., Publicó Informe de Evaluación Preliminar según **ID constancia SECOP**: CO1. MSG.6253720, a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Del cual se determinó lo siguiente:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que, luego, de realizar el análisis y evaluación de la única propuesta recibida y el cumplimiento de los **FACTORES HABILITANTES** establecidos en los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA**, resulto **HABILITADA** en los aspectos **JURÍDICO, FINANCIERO y TÉCNICO**, el Comité Evaluador Técnico realizo la calificación de la propuesta, la cual arrojo el siguiente resultado

No	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO MUJER	MIPYME	DISCAPACIDAD	TOTAL
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA	445	290	0	0	2.5	0	737.5

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*", y lo establecido en el Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*", el **COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO** realizo la Evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y obtiene que la propuesta presentada por **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA**., representado legalmente por **GINA MARCELA CASAS MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 52418015 de Bogotá, de **MIL (1.000)** puntos posibles obtuvo una calificación de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCO (737.5)** puntos y ocupa el primer lugar de elegibilidad.

Que, conforme a lo anterior, mediante informe consolidado de fecha 30 de Mayo de 2024, publicado a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública., los miembros del Comité Evaluador del Proceso de Selección mediante Proceso de Invitación Privada No. **RSC-INV-013-2024**, recomiendan a la **GERENTE** de RED SALUD CASANARE E.S.E, adjudicar el proceso de Selección mediante Proceso de Invitación Privada No. **RSC-INV-013-2024**, a **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA**., representado legalmente por **GINA MARCELA CASAS MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 52418015 de Bogotá, quien satisface los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

RESOLUCIÓN No 464 **DE 2024**

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Invitación Privada No. RSC-INV-013-2024"

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, RED SALUD CASANARE E.S.E., procede a la adjudicación del Proceso de Invitación Privada No. **RSC-INV-013-2024**

Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004, Acuerdo 032 del 06 de noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución No. 087 de 03 de febrero de 2016, Modificada por el Acuerdo 006 de 2021, Modificada por la Resolución 588 de 2022 y el Acuerdo 024 del 06 de agosto de 2014, derogado por el Acuerdo No 002 de enero 17 de 2017, Acuerdo 007 de 2021; Resolución 692-2021, es competente la Gerente de Red Salud Casanare E.S.E., para expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección a través de **INVITACIÓN PRIVADA No. RSC-INV-013-2024,** cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1735 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL., al oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA.**, representado legalmente por **GINA MARCELA CASAS MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 52418015 de Bogotá, por valor de: **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.097.400.000)** Moneda legal colombiana., el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **949** de fecha 23 **de Mayo de 2024**. Este valor será el máximo que por todo concepto pueda reconocer RED SALUD CASANARE E.S.E. con cargo a los rubros **24502090602 -** *Resolución 1735 de 2023- APS Nacional,*

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Yopal – Casanare, a los Treinta y Uno (31) días del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Revió: Edwin Dario Cruz Mora
Profesional Especializado Contratado OASJ - RSC-CD-0429/2024

Elaboró: Camilo Torres Vega
Profesional Contratado OASJ - RSC-CD-482/2024